PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA
SAMC-15-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA"

CÓDIGO UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	CLASE
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
90151500	Atracciones turísticas y servicios recreativos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101500	Establecimientos de comidas y restaurantes
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85101600	Personal de apoyo en prestación de servicios de salud

CHOACHÍ - CUNDINAMARCA

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Choachí, Cundinamarca, pone a disposición de los interesados el presente Proyecto de Pliego de Condiciones, con el fin de adelantar el proceso de selección del contratista que ejecutará el contrato cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA".

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Choachí, los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

La Administración Municipal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de atención, protección e inclusión social de la población adulta mayor, ha identificado la necesidad de desarrollar actividades de bienestar, integración, recreación, turismo social y fortalecimiento comunitario dirigidas a las personas mayores vinculadas al programa institucional de atención al adulto mayor del Municipio.

La población adulta mayor constituye un grupo de especial protección constitucional que requiere acciones institucionales orientadas a garantizar condiciones de vida digna, envejecimiento activo, participación social, integración comunitaria, bienestar físico, emocional y cultural. En este sentido, las actividades recreativas, culturales, turísticas y de integración no deben entenderse como acciones aisladas de esparcimiento, sino como estrategias de intervención social que contribuyen a la salud emocional, a la prevención del aislamiento, al fortalecimiento de redes comunitarias y al reconocimiento de las personas mayores como sujetos activos dentro de la vida municipal.

El Municipio de Choachí ha venido fortaleciendo el programa dirigido a la población adulta mayor mediante espacios de participación, acompañamiento y atención desarrollados en el centro día y en los diferentes puntos o satélites establecidos para esta población. Estos escenarios permiten promover la integración, la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre, el bienestar social, la prevención del deterioro físico y emocional, y la consolidación de entornos protectores para las personas mayores del territorio.

En desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal **"Choachí Vamos por Más 2024–2028"**, particularmente dentro del eje estratégico **"Vamos por Más Bienestar"**, la Entidad busca avanzar en la implementación de acciones asociadas a la política pública de vejez y envejecimiento, así como al fortalecimiento del programa **Canitas con Amor**, mediante actividades que permitan dignificar la vejez, reconocer la trayectoria de vida de los adultos

mayores, ampliar sus oportunidades de participación y generar experiencias significativas de integración social.

La Secretaría de Desarrollo Social y Económico ha identificado la necesidad de realizar la jornada de cierre anual del programa Centro Día, dirigida a doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, en un centro recreativo ubicado en Guamal (Meta). La actividad busca garantizar oportunidades de integración, recreación y bienestar, con medidas de seguridad y atención diferencial.

La jornada exige la coordinación integral del transporte interveredal y Choachí–Guamal–Choachí, acceso a instalaciones recreativas, suministro de desayuno, almuerzo y refrigerio, seguro de accidentes personales, jornada de integración, anchetas y acompañamiento del personal logístico y asistencial previsto en la ficha técnica.

El contratista deberá demostrar capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para atender a 285 beneficiarios, articular empresas transportadoras habilitadas, garantizar el uso seguro de instalaciones recreativas, organizar alimentación por turnos y disponer del equipo de coordinación y acompañamiento requerido.

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene las reglas generales del proceso, los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas mínimas, los factores de evaluación, las causales de rechazo, los criterios de desempate, las obligaciones contractuales, las garantías exigidas, la forma de pago, el análisis de riesgos y demás disposiciones que deberán ser observadas por los interesados en participar en el proceso de selección.

Con la publicación del presente documento, el Municipio garantiza la publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad de oportunidades, selección objetiva y participación de los interesados, quienes podrán formular observaciones, solicitar aclaraciones y presentar sus propuestas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En consecuencia, el Municipio de Choachí invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso, a participar en la presente convocatoria, orientada a seleccionar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y para el cumplimiento de los fines estatales asociados a la protección, inclusión y bienestar integral de la población adulta mayor del Municipio.

Plan anual de adquisiciones

Que las actividades anteriormente planteadas se encuentran contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Plan de Desarrollo

De esta forma y con la ejecución de la presente contratación; damos cumplimiento con las siguientes metas consignadas en el Plan de Desarrollo “Choachí Vamos por mas”.

PLAN DE DESARROLLO "Choachí Vamos por más"

PROGRAMA	VIDA PLENA
LÍNEA ESTRATÉGICA	VAMOS POR MAS BIENESTAR
META PRODUCTO	55- Actualizar e implementar la política de vejez y envejecimiento

ACTIVIDADES CONTEMPLADAS A EJECUTARSE

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá prestar de manera integral, coordinada y oportuna los servicios y componentes logísticos definidos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones, los cuales corresponden a las necesidades previamente identificadas por el Municipio de Choachí para el desarrollo de la actividad orientada al fortalecimiento del programa de atención al adulto mayor.

Los servicios requeridos no constituyen una bolsa abierta de bienes o actividades a ejecutar de manera discrecional, sino un conjunto de componentes técnicos mínimos, previamente determinados por la Entidad, que deberán ser cumplidos por el contratista en las cantidades, calidades, condiciones, lugares, fechas, horarios y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato.

El contratista prestará de manera integral los nueve (9) componentes establecidos en la ficha técnica del SAMC-15-2026, sin sustituir ni suprimir prestaciones y observando las condiciones de cantidad, calidad, seguridad, horario y coordinación que establezca la supervisión.

Previo al inicio de la actividad, el contratista presentará para aprobación de la supervisión un plan operativo con itinerario, rutas, horarios, sitios de encuentro, cupos de transporte, instalaciones del centro recreativo, alimentación, aseguramiento, identificación de beneficiarios, personal logístico y asistencial y protocolos de contingencia.

La evidencia de ejecución se integrará con informes, planillas de asistencia, relación de beneficiarios, soportes del transporte terrestre, pólizas o certificados de aseguramiento, soportes de alimentación, ingreso al escenario recreativo, registros de actividades y actas de recibo de anchetas, sin perjuicio de la protección de datos personales.

En todo caso, las actividades, servicios y elementos ejecutados deberán corresponder exclusivamente a los previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso y al presupuesto oficial aprobado por la Entidad. No se reconocerán actividades, servicios, bienes, mayores cantidades, conceptos adicionales o modificaciones que no hayan sido previamente autorizadas y tramitadas conforme a las reglas legales y contractuales aplicables.

	ESPECIFICACIONES
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.

2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las "Condiciones y Términos de la Selección Abreviada" se estructuran de manera que los capítulos 1, 2, 3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes selecciones abreviada que efectúa EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ.

Anexo N° 1"Datos de la Selección Abreviada" Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información General para los Proponentes" y "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Selección Abreviada.

Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 "Modelo de Contrato" Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato o para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 "Cronograma del proceso¨

Anexo N° 5 "Documentos de la Propuesta" Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 "Condiciones Técnicas Particulares" Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Selección Abreviada.

Anexo N°. 7 "Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales". Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los **"Formularios de la Propuesta"** se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones entre otros.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada tiene como objeto la contratación de los servicios que se determinan en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.3. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas").

1.4 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada podrán presentar Propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la Propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos de la Selección Abreviada "

1.5 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada son los que se describen en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.6 CORRESPONDENCIA

Los Proponentes deberán dirigir su correspondencia en original y una (1) copia a:

SEÑORES
ALCALDÍA DE CHOACHÍ

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 3 No 3-41
MUNICIPIO DE CHOACHÍ – COLOMBIA

Se entiende para todos los efectos de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA**, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a **EL MUNICIPIO** y entregada en la OFICINA DE CONTRATACIÓN, SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables, en los casos de operadores o empresas prestadoras de servicios públicos.

1.8 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada".

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada ".

1.10 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso de Selección Abreviada tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.11 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y AUDIENCIA DE SELECCIÓN DE OFERENTES

Durante los primeros tres días hábiles de apertura del proceso los interesados deben presentar carta de intención de participar, la inscripción es indispensable para participar.

En caso de presentarse más de 10 cartas de intención de participar en el proceso de selección, se realizará una audiencia el día señalado en los pliegos de condiciones. Para seleccionar los 10 participantes que continuarán con el proceso. (personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales)

La inscripción debe contener en forma clara el nombre del inscrito y su representante legal, NIT e identificación, dirección, teléfono y correo electrónico.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá presentar de forma clara sus integrantes, identificación y representante legal del consorcio o unión temporal

Es requisito indispensable para participar, estar inscrito y formar parte de la lista de preseleccionados

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada**"**. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARÁN EN LA PAGINA WEB y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la SECRETARIA DE GOBIERNO

c. Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, esta se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta; deberá entregarse en la Oficina de contratos-Despacho Alcalde, hasta el día y hora fijados para el cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA.**

La Propuesta deberá presentarse en dos sobres. TENGA EN CUENTA OFERTA REQUISITOS HABILITANTES EN UN SOBRE Y EN EL OTRO OFERTA ECONÓMICA (FORMULARIO, APU Y AIU)

(1) ORIGINAL y (1) COPIA en sobres debidamente cerrado y marcado, así:

SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL.
Email- contratacionchoachí@gmail.com
CHOACHÍ -CUNDINAMARCA

SELECCIÓN ABREVIADA No.: _____
OBJETO: _____
PROPONENTE: _____
Dirección: _____ **Teléfono:** _____
E-mail: _____
CONTIENE, según el caso:
ORIGINAL CONTIENE REQUISITOS HABILITANTES o COPIA CONTIENE REQUISITOS HABILITANTES

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.
En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la Propuesta original.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta, se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo **EL MUNICIPIO** no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente Pliego.

1.14 APERTURA DEL SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene los requisitos habilitantes de la propuesta, será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la convocatoria. La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en los presentes pliegos, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas. Las propuestas que se radiquen con posterioridad a la fecha y hora de cierre no serán abiertas y se devolverán de inmediato.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la convocatoria y recibo de propuestas.

1.16. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, EL MUNICIPIO comunicará mediante adenda dicha situación.

1.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada", el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de

lo cual informará previamente a los proponentes.

1.18 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Oficina Jurídica o en la página web www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de cinco (5) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.19 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio efectuará la adjudicación de la presente selección abreviada mediante resolución motivada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación.

El Municipio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

1.20 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.21 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.22 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que esta participando en el proceso.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la radicación de la oferta.

j. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración. O que el valor final de la oferta o uno cualquiera de los ítems sea superior al presupuesto oficial.

k. Encontrase inmerso alguna de las inhabilidades establecidas por el **Artículo 90. *Inhabilidad por incumplimiento reiterado*. Ley 1474 de 2011. Que establece: "**Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades

públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

i. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.23 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.

b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.24 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de una selección abreviada se aplica el articulo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 s.s, del decreto 1082 de 2015, razón por la cual se trata de una selección abreviada de menor cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 se tendrá en cuenta la calidad y el precio de la oferta.

1.25 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el Numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la Oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El Municipio de CHOACHÍ, efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios u deducciones de la Entidad.

En este proceso de Selección Abreviada a se ponderarán criterios técnicos (Alcance de la Propuesta) y criterios económicos. Para ello, la Oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la alternativa establecida en el pliego "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señalados en el Pliego de Condiciones".

Así mismo, se dará aplicación al Artículo 2.2.1.12.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el que establece que en los procesos de selección por Licitación, de Selección Abreviada para la Contratación de Menor Cuantía y para los demás que se realicen aplicando este ultimo procedimiento, la Oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones.

1.26 SUBSANABILIDAD.

Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad la cierre, tampoco podrá adicionar o mejorar el contenido de su oferta.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la evaluación en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación.

En el caso de la propuesta técnica y económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptara subsanar ningún documento.

1.27 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la Selección Abreviada.

1.28 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será el establecido en el Anexo No. 3 "Modelo de Contrato".

1.29 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 "Modelo de Contrato".

1.30 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO TERRITORIAL.

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada. A **Mípyme**, para tal efecto durante el termino de publicación del prepliego los posibles oferentes podrán hacer la solicitud en los términos de la normatividad citada y acompañada de los siguientes documentos.:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y

empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE / NO CUMPLE**

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

El objeto social de los proponentes deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que los integrantes deben tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y 2.2.1.1.2.2.8. Inhabilidades de las sociedades anónimas abiertas del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos de carácter jurídico, cuya presentación constituye un factor de verificación de cumplimiento de la propuesta, más no otorgará calificación alguna.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente ó cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número del Nit.

2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente ye en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

La no inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada antes de la fecha de presentación de la Propuesta, será causal de rechazo.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las Propuestas, cuando en el Anexo No. 1 "Datos de la Selección Abreviada", se solicite estar inscrito y clasificado en más de una actividad, especialidad y grupo, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos de clasificación exigidos.

NOTA 1: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.6 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que desarrolla actividades comerciales o mercantiles relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. El registro mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia actual

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una

persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y deposito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Selección Abreviada.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

2.1.14. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo al presente Pliego de Condiciones.

2.1.15. HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar formato de hoja de vida único persona natural o jurídica.

2.1.16. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PENDIENTE DE PAGOS DE MULTAS Y SANCIONES POLICIVAS.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, en la que conste que no tienen multas pendientes en materia policiva o en caso de tenerlas relacionar las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo en estos pliegos

2.1.17. CERTIFICADO DE PAGO DE ALIMENTOS- REDAM

El oferente debe podrá anexar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, que es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En todo caso la entidad verificará que el oferten se encuentre al día y no reportado como deudor de títulos alimentarios

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, se tomará como referencia el año fiscal 2025, es decir el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025,

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

- **Índice de liquidez**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual o mayor a (3.50) Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al suministro sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

LIQ. = AC / PC ≥ 3.50
Donde,
LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

LIQ. = ∑ ((ACi / PCi) * %Pi) ≥ 3.50

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 3.50 la propuesta será declarada hábil
LIQ < 3.50 la propuesta será rechazada.

- **Nivel de Endeudamiento**

El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada empresa previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato.
El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento es menor o igual a ≤ (0.16), calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 0.16

Donde,
NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 0.16 la propuesta será declarada hábil
NE > 0.16 la propuesta será rechazada

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor o igual a 144.50 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 144.50
Donde,
RCI = Razón de cobertura de intereses.
OU = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:
RCI = ∑ ((UOi / GIi) * %Pi) ≥ 144.50

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.
%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 144.50 la propuesta será declarada hábil
RCI < 144.50 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

El Municipio de Choachí exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL,

para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organizacional que obra en la Certificación de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores.

Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

De acuerdo al análisis realizado a las empresas del sector EL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, considera HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a (0,67).

De acuerdo al resultado anterior y a los Datos obtenidos de los Estados financieros tomados de la Superintendencia de sociedades (SIREM) de las prestadores del sector servicios se determina que el Porcentaje adecuado para la Rentabilidad del Patrimonio será del 0,67.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a (0,56).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno

2.3 EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA

Experiencia Acreditada: Se confirmará en Registro Único de Proponentes, que el proponente cumpla con el siguiente criterio técnico habilitante; en caso de proponente plural (consorcio o unión temporal), se verificará el cumplimiento del resultado obtenido por los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante mínimo DOS (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones estén relacionados con la organización, coordinación o ejecución de jornadas de integración, recreación, bienestar o esparcimiento dirigidas a población adulta mayor.

La experiencia aportada deberá cumplir las siguientes condiciones:
Al menos UNO (1) de los dos contratos deberá acreditar actividades de integración, recreación o bienestar dirigidas específicamente a población adulta mayor.
Al menos UNO (1) de los contratos deberá acreditar expresamente el servicio de transporte terrestre de participantes. La simple logística de grupos sin acreditación del transporte terrestre no será suficiente.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados como experiencia, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, también expresado en SMMLV.

Para efectos de la conversión a SMMLV, se tendrá en cuenta el valor del contrato expresado en el Registro Único de Proponentes RUP. En caso de que sea necesario realizar la conversión, se tomará como referencia el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del respectivo contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. El Decreto 1082 establece que la experiencia registrada corresponde a contratos asociados a bienes, obras y servicios identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios y con su valor expresado en SMMLV.
En conjunto, los DOS (2) contratos deberán estar identificados en el RUP con por lo menos CUATRO (4) de los SEIS (6) códigos UNSPSC relacionados en el cuadro siguiente. No será obligatorio que un solo contrato contenga los cuatro códigos; en todo caso deberá verificarse materialmente la ejecución de las actividades.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
90151500	Atracciones turísticas y servicios recreativos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101500	Establecimientos de comidas y restaurantes
93141500	Desarrollo y servicios sociales
85101600	Personal de apoyo en prestación de servicios de salud

NOTA: La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V

La experiencia específica deberá acreditarse mediante UN (1) contrato adicional distinto de los dos aportados como experiencia general y que haya sido ejecutado y terminado.

El contrato de experiencia específica deberá estar inscrito en el RUP cuando corresponda y clasificado en los cinco códigos UNSPSC señalados para este requisito. Se verificará la concordancia material entre el objeto o alcance certificado y las actividades del contrato.

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

VFCSM = VFCP / SMLMV

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, **en salarios mínimos mensuales**.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato, para efectuar la conversión cuando no obre el valor en el RUP.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$ 461.500
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$ 496.600
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	$ 908,526
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	$1'000.000
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	$1'160.000
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	$1.423. 500
Enero 1 de 2026 a dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

Deberán aportarse certificaciones contractuales o documentos idóneos con contratante, objeto, actividades, valor, fechas de inicio y terminación; el acta de liquidación se allegará cuando exista, sin exigirla para contratos que no estén sujetos a liquidación.

Experiencia Específica

Experiencia específica: El proponente acreditará UN (1) contrato ejecutado y terminado, diferente de los acreditados en la experiencia general, celebrado con entidad pública o privada y relacionado directamente con jornadas de integración, recreación o esparcimiento dirigidas a población adulta mayor.

El contrato aportado deberá contar con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN**
78111800	Servicios de transporte de

	pasajeros por carretera
90151500	Atracciones turísticas y servicios recreativos
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101500	Establecimientos de comidas y restaurantes
93141500	Desarrollo y servicios sociales

La experiencia general y específica se verificará con el RUP vigente y en firme, cuando corresponda, y con las certificaciones o documentos contractuales idóneos. Los contratos aportados en cada categoría serán diferentes.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Choachí en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

EXPERIENCIA DIFERENCIAL.

EXPERIENCIA GENERAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo dos (02) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo dos (02) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formulario "Experiencia del Proponente".
- Formulario de experiencia del proponente conforme a los requisitos del presente pliego.
- Relación del personal mínimo y documentos de formación y experiencia del coordinador logístico y dos auxiliares de apoyo logístico.
- Carta de compromiso de disponibilidad de servicios de transporte terrestre legalmente habilitado y soportes establecidos en el pliego.
- Descripción del esquema de coordinación y control logístico de la actividad.
- Plan de ejecución y contingencia de la jornada, rutas y cronograma operacional.
- Programa de trabajo.

2.5.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente identificará de manera clara los contratos con los que acredita experiencia general y específica, conforme a los requisitos contenidos en los presentes pliegos. La verificación no podrá confundirse con la asignación de puntajes.

a) <u>Experiencia acreditada del Proponente</u>

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario "Experiencia del Proponente"**. La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario "Experiencia del Proponente"**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación provenientes de las entidades públicas o privadas a las que se les haya prestado los servicios.

La experiencia exigida. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes y en todo caso quien aporte la experiencia acreditada deberá tener una participación mínima del 50%. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido **en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta** y expresado en el Formulario **"Experiencia del**

Proponente”.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado contratos de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de las obras acreditadas en forma conjunta.

b) Lista de personal y documentación soporte.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

El personal profesional del Contratista deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION PERSONAL	CANT.
COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en hotelería y turismo con educación complementaria en organización de eventos. Con experiencia mínima en un evento con alcance similar al objeto del presento proceso.	1

PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO: Personal con experiencia en al menos 2 un evento con alcance similar al objeto del presento proceso.

Disponibilidad: El personal propuesto debe manifestar una disponibilidad del cien por ciento (100%).

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.

b. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.8 del presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

c. Carta de compromiso en original, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: El proponente que presente oferta para más de un proceso en curso adelantado por EL MUNICIPIO, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el

evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de Selección Abreviada en curso, no se aceptara dicho profesional en todos los procesos en curso pendientes de adjudicación.

NOTA 1: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con el municipio, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante el municipio, so pena de rechazo.

NOTA 2: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de Selección Abreviada y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

NOTA 3: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a la exigida

NOTA 4: El contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

NOTA 5: La entidad verificará el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido, deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

c) Lista del equipo y documentación soporte.

El Contratista debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal del contrato en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la ejecución del contrato:

VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El proponente deberá acreditar como mínimo (01) convenio vigente con una empresa de transporte de pasajeros de servicio especial y/o intermunicipal, debidamente radicado en el ministerio de transporte

Junto con el Convenio allegar la documentación de un (01) vehículos tipo bus con capacidad no inferior a 43 pasajero, así:

Licencia de Transito
Soat
Revisión tecnicomecánica
Tarjeta de Operación
Licencia de Conducción

Planilla de Seguridad Social del Conductor

Nota: El proponente deberá aportar copia del certificado de existencia y representación Legal, copia de la cedula del representante legal, resolución de habilitación por parte del Ministerio de Transporte, capacidad transportadora, donde se evidencie que puede prestar el servicio con al menos dos (02) tipos de vehículos diferentes incluidos buses.

d) Organigrama

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la organización para la ejecución del contrato.

e) Metodología

El proponente deberá presentar la metodología para prestar el servicio, las técnicas y procesos constructivos a emplear, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

f) Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo,

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de servicio, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad. Adicionalmente anexar Certificación de ARL que demuestre porcentaje de implementación mayor o igual a 90%.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

2.6 CALIFICACIÓN DE CALIDAD, PRECIO, INDUSTRIA NACIONAL Y FOMENTO SOCIAL DEL EMPLEO

La calificación máxima será de MIL (1.000) puntos: precio 535, calidad 330, industria nacional 100, empleo local propuesto 30, emprendimientos y empresas de mujeres 2,5 y Mipyme 2,5. La aplicación del componente territorial se somete a revisión jurídica previa a la publicación definitiva.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	535 puntos
FACTOR CALIDAD	330 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL (SUJETO A VALIDACIÓN JURÍDICA)	30 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5 puntos
MIPYME	2,5 puntos
PREFERENCIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Según normas aplicables, sin 20

	puntos automáticos para esta SAMC
CALIFICACIÓN TOTAL	**1.000 puntos**

2.6.1 CALIFICACIÓN DEL FACTOR CALIDAD: 330 PUNTOS

A) VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS: MÁXIMO 180 PUNTOS

Se asignarán hasta 180 puntos al oferente que aporte compromiso o convenio verificable para disponer de vehículos de transporte especial legalmente habilitados, adecuados para 285 adultos mayores, con plan de rutas Choachí–Guamal–Choachí y de movilización interveredal, según los términos técnicos. No se requerirá que la empresa transportadora tenga domicilio en una región específica.

B) PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: MÁXIMO 100 PUNTOS

Se otorgarán hasta 100 puntos al oferente que presente un plan adicional y verificable de aseguramiento de la calidad y continuidad del servicio, relativo a coordinación de transporte, tiempos de alimentación, accesibilidad, respuesta ante contingencias y control de la atención a los 285 beneficiarios.

Describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del contrato, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.
Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
1. El objeto y alcance
2. Los recursos, documentos y registros.
3. Los métodos, frecuencias, y responsables del seguimiento y medición.
4. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos

C) ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD DEL TRABAJO: MÁXIMO 50 PUNTOS

Se otorgarán hasta 50 puntos por un plan concreto de seguridad operacional y prevención de incidentes durante los desplazamientos y la jornada, que supere la mera acreditación de las obligaciones legales en SG-SST. La acreditación obligatoria del SG-SST no genera puntaje por sí sola.

REQUISITO	**PUNTAJE**
Certificado de implementación del SGSST que contenga: a. Tiempo total de ejecución del SGSST de la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada. b. Cumplimiento de la resolución 312 del 13 de febrero de 2019. El certificado deberá estar firmado por el responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia de Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud del Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia SST	**20 PUNTOS**
Certificación actualizada de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de	**30 PUNTOS**

acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312 del 2019 donde la valoración sea moderadamente aceptable o aceptable.	
PUNTAJE MÁXIMO	**50 PUNTOS**

2.6.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR PRECIO: 535 PUNTOS

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El proponente deberá presentar su oferta económica por los nueve (9) ítems de la ficha técnica y sus cantidades, en pesos colombianos. El valor total no podrá superar el presupuesto oficial de $144.315.377.

La omisión en medio físico del Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", será causal de rechazo de la oferta y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los nueve (9) componentes y cantidades de la ficha técnica oficial, indicando el tratamiento tributario que corresponda a cada concepto.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente incluirá en los precios la totalidad del personal mínimo y asistencial, transportes, seguros, suministros, logística, administración, impuestos y demás costos necesarios. No habrá reconocimiento de valores adicionales no autorizados legalmente.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Asignación de puntaje:

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

El máximo factor precio será de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535) puntos, asignados al menor precio total válido. Las demás ofertas se ponderarán mediante la fórmula P_i = 535 × (valor de la menor oferta válida / valor corregido de la oferta i).

Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

".

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Municipio realizará las correcciones necesarias, las cuales serán puestas a consideración de los interesados.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en la oferta económica, el Municipio podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios de estos incluidos en el formato económico correspondiente de la propuesta.

Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación, como para la adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero.

De igual manera en caso de discrepancia entre el precio en número y en letras será rechazada la propuesta.

La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo ofertado técnicamente, en caso contrario SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

2.6.3. <u>INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS</u>

<u>a.- La asignación de puntaje establecida en esta sección, se realizará así</u>:

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los bienes y servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

El Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, modifica la definición de servicios nacionales así:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación:

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Análisis de la Entidad para el otorgamiento de puntaje por industria nacional

Tipo de Servicio	Servicios
Porcentaje de participación de los bienes en el P.O	Personal para instalación 8**%** Suministro de componentes incluye instalación **90%** otros **2%**
La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	Se toma como principal bien de este servicio el suministro de elementos eléctricos

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DEL PROPONENTE	**PUNTAJE**
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	30 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	15 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	0 puntos
VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	30 puntos
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para esta consultoría de origen colombiano	15 puntos
Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos
USO LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES	
Cuando el oferente demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	40 puntos
Cuando el oferente demuestre que suministrará al menos el 50% de los bienes de origen nacional para la ejecución del contrato	20 puntos
Cuando el oferente no demuestre que suministrará bienes de origen nacional para la ejecución del contrato, o que el porcenaje es inferior al 50%	0 puntos

TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

2.6.4 FOMENTO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL RESIDENTE EN CHOACHÍ (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La Entidad asignará diez (10) puntos por cada una de las tres (3) personas del personal mínimo comprometidas para ejecutar el contrato —un (1) coordinador logístico y dos (2) personas de apoyo logístico— que acrediten residencia en el municipio de Choachí e inscripción vigente en el Sisbén con registro territorial en Choachí. El factor busca promover oportunidades laborales para habitantes del territorio, sin exigir personal adicional al previamente establecido. La constancia del Sisbén no constituye, por sí sola, prueba de residencia.

COORDINADOR LOGÍSTICO – 10 PUNTOS. Profesional en hotelería y turismo, con educación complementaria en organización de eventos y la experiencia mínima exigida para el personal propuesto, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 1 – 10 PUNTOS. Persona con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

APOYO LOGÍSTICO No. 2 – 10 PUNTOS. Persona diferente a la anterior, con experiencia mínima en un (1) evento de alcance similar al objeto contractual, que acredite residencia e inscripción en Sisbén en los términos previstos en este numeral.

ACREDITACIÓN. Para cada persona el proponente aportará: (i) carta de compromiso del proponente de vincularla efectivamente durante la ejecución; (ii) carta de aceptación de la persona propuesta; (iii) certificación de residencia expedida por autoridad competente en Choachí dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre; (iv) soporte verificable de inscripción en Sisbén que identifique a Choachí como municipio de encuesta; y (v) documento de identidad y soportes de formación y experiencia aplicables al perfil. El registro en Sisbén no sustituye la certificación de residencia.

ASIGNACIÓN Y VERIFICACIÓN. Se reconocerán diez (10) puntos por cada persona cuyos soportes estén completos y acrediten integralmente las condiciones previstas; en caso contrario, el respectivo cupo recibirá cero (0) puntos. El puntaje total será de cero (0), diez (10), veinte (20) o treinta (30) puntos, sin fraccionamientos. Las tres personas deberán ser distintas. El contratista cumplirá los compromisos de vinculación efectivamente asumidos en

la oferta y la supervisión verificará su cumplimiento; cualquier sustitución requerirá aceptación previa y deberá acreditar condiciones equivalentes, sin desmejorar el ofrecimiento adjudicado.

La Entidad, mediante el supervisor, verificará durante la ejecución que los compromisos que dieron lugar a la asignación del puntaje se cumplan efectivamente, sin que la calificación por residencia altere las demás condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proceso.

2.6.5 CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2.5 Puntos
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura.

2.6.6 CUMPLIMIENTO MIPYME - DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal / contador. Para los efectos, se asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
1. Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2.5 Puntos
2. Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del	0 Puntos

Decreto 1860 de 2021.	

Tratándose de proponentes plurales, se otorgará dicho puntaje, si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura

Nota 1. <u>De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos:</u> Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

2.6.7 PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD — DECRETO 287 DE 2026

En la selección abreviada de menor cuantía no se otorgarán automáticamente los veinte (20) puntos reservados en el formato anterior: el puntaje adicional regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, se refiere a licitación pública y concurso de méritos. Se aplicarán las demás medidas de inclusión y preferencias que correspondan a esta modalidad, sin asignar puntaje no previsto legalmente.

La Entidad verificará los criterios diferenciales y medidas de inclusión y desempate exigibles a favor de personas con discapacidad, de acuerdo con las reglas de la modalidad y los documentos de acreditación legalmente establecidos.

Criterio	**Puntaje**
Que el proponente acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a las condiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026.	20 puntos
Que el proponente acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad dentro de su planta de personal, con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas.	20 puntos
Que el proponente no acredite ninguna de las condiciones anteriores.	0 puntos

No se creará un factor fijo adicional de veinte (20) puntos en este procedimiento.

Los documentos para acreditar la condición de discapacidad deberán responder a los requisitos legales efectivamente aplicables al mecanismo de preferencia que corresponda.

La vinculación laboral de personas con discapacidad podrá acreditarse para los mecanismos de preferencia o criterios sociales legítimos que resulten aplicables, sin confundirlos con el puntaje reservado a otras modalidades de selección.

La documentación deberá tratarse conforme a las normas de protección de datos personales y los estándares de confidencialidad.

Para consorcios o uniones temporales se aplicarán las reglas de acreditación establecidas en la normativa vigente para cada medida diferencial.

Las medidas sociales que se ofrezcan voluntariamente y sean incorporadas al contrato deberán verificarse en su ejecución por la supervisión.

La omisión de acreditación de un incentivo no será causal de rechazo de la oferta, salvo que una norma establezca un requisito habilitante distinto.

El presente puntaje será compatible con los incentivos y criterios diferenciales previstos para MIPYME, emprendimientos y empresas de mujeres, apoyo a la industria nacional y demás medidas afirmativas previstas en el ordenamiento jurídico, siempre que el proponente acredite de manera independiente los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la selección abreviada hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del

Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o

cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que

conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución del contrato objeto del presente proceso deben ser efectuado de acuerdo con los estudios, las Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.1 RESPONSABILIDADES CONTRATISTA

3.1.1 PARTICULARES

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta presentada, el contrato, las instrucciones impartidas por el supervisor y las normas aplicables al objeto contractual.
Para el adecuado cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, conforme a las condiciones técnicas, cantidades, calidades, actividades, servicios y componentes definidos por la Entidad.
2. Ejecutar la totalidad de los servicios, actividades y suministros accesorios previstos en la ficha técnica, garantizando su prestación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad, eficiencia, coordinación logística y atención adecuada a la población adulta mayor beneficiaria.
3. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
4. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
5. Garantizar el transporte terrestre interveredal de los beneficiarios desde los puntos veredales o lugares de encuentro que defina la Entidad hasta el punto de salida principal en el casco urbano del Municipio de Choachí y viceversa, en vehículos idóneos, seguros y adecuados para el traslado de población adulta mayor.
6. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.

7. La ejecución integral comprende transporte interveredal y desplazamiento terrestre Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, actividades en centro vacacional, alimentación, seguro de accidentes, jornada de integración y 285 anchetas, con acompañamiento logístico y asistencial requerido por la Entidad.
8. Acreditar, antes de la prestación del servicio de transporte terrestre, la documentación vigente de los vehículos y operadores utilizados, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación cuando corresponda, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor, habilitación de la empresa transportadora y demás documentos exigibles por la normativa aplicable.
9. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
10. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
11. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier modificación, retraso, cancelación, reprogramación, cambio de horario o novedad relacionada con los vuelos, proponiendo las alternativas necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la actividad.
12. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
13. Presentar al supervisor, antes del inicio de la actividad, la información y soportes del establecimiento hotelero, incluyendo nombre, ubicación, capacidad, condiciones de alojamiento, servicios incluidos, tipo de acomodación, alimentación, seguro hotelero y demás aspectos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
14. Garantizar la alimentación de los beneficiarios durante el periodo de ejecución de la actividad, en condiciones de suficiencia, oportunidad, higiene, inocuidad, calidad y adecuación a las necesidades de la población adulta mayor, conforme a lo previsto en la ficha técnica y en el itinerario aprobado.
15. Verificar que los establecimientos, restaurantes, proveedores de alimentos o servicios de catering vinculados a la ejecución contractual cumplan condiciones higiénico-sanitarias, de calidad, capacidad y oportunidad para atender a la totalidad de los beneficiarios.
16. La ejecución integral comprende transporte interveredal y desplazamiento terrestre Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, actividades en centro vacacional, alimentación, seguro de accidentes, jornada de integración y 285 anchetas, con acompañamiento logístico y asistencial requerido por la Entidad.

17. Contratar operadores turísticos, recreativos, culturales, marítimos, fluviales, de transporte o de entretenimiento que sean idóneos y que cuenten con las autorizaciones, registros, permisos, seguros o habilitaciones que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de la actividad.
18. Verificar que las actividades turísticas, recreativas, culturales, marítimas, fluviales o de integración se desarrollen en condiciones de seguridad, capacidad, control de grupo, acompañamiento, accesibilidad y protección para los beneficiarios adultos mayores.
19. Garantizar el suministro de carnés o elementos de identificación para los beneficiarios, elaborados conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, incluyendo la información autorizada y necesaria para la identificación y atención de novedades durante la actividad.
20. Garantizar el suministro de las anchetas o elementos accesorios definidos en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones, composición, calidad, empaque, inocuidad y presentación exigidas por la Entidad.
21. Garantizar la expedición del seguro de accidentes personales, asistencia o cobertura equivalente para la totalidad de los beneficiarios durante el desarrollo integral de la actividad, sin perjuicio de las pólizas, seguros obligatorios o coberturas propias de los medios de transporte, hotel, operadores turísticos o terceros vinculados a la ejecución contractual.
22. Entregar al supervisor, antes del inicio de la actividad, los certificados, pólizas o soportes de los seguros exigidos, en los que conste como mínimo la identificación de los beneficiarios asegurados, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones principales y canales de atención o activación del servicio.
23. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
24. Presentar al supervisor, antes del inicio de la ejecución, las hojas de vida y soportes de formación, experiencia, idoneidad, tarjeta profesional, inscripción, autorización para el ejercicio o documentos equivalentes del personal asistencial y logístico requerido, según corresponda.
25. Solicitar autorización previa y escrita del supervisor cuando requiera reemplazar alguno de los integrantes del equipo de trabajo aprobado, garantizando que el nuevo personal cumpla iguales o superiores condiciones de formación, experiencia e idoneidad.
26. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato brinde trato digno, respetuoso, oportuno, humanizado y adecuado a los beneficiarios, teniendo en cuenta su condición de adultos mayores y las particularidades propias de la actividad.
27. Implementar mecanismos de control de asistencia, identificación, seguimiento y ubicación de los beneficiarios durante todas las etapas de la actividad, incluidos los desplazamientos terrestres, ingreso y permanencia en el centro recreativo, alimentación, actividades de integración y retorno al Municipio.

28. Coordinar con la Entidad la validación del listado de beneficiarios, información de identificación, contactos de emergencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, certificados médicos, consentimientos informados y demás documentos necesarios para la ejecución segura de la actividad.
29. Manejar la información personal, datos de identificación, condiciones de salud, contactos de emergencia y demás datos suministrados por la Entidad o los beneficiarios exclusivamente para fines de ejecución contractual, garantizando reserva, confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información.
30. Adoptar medidas razonables de prevención, atención y reacción ante novedades de salud, caídas, descompensaciones, retrasos del transporte terrestre, alteraciones de itinerario, condiciones climáticas adversas, emergencias y dificultades de acceso al centro vacacional.
31. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho, novedad, riesgo, contingencia, incumplimiento de proveedores, cambio de itinerario, afectación de servicios, emergencia o circunstancia que pueda incidir en la ejecución oportuna y adecuada del contrato.
32. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
33. Cumplir con las autorizaciones, habilitaciones, registros, permisos, certificaciones y condiciones legales que resulten exigibles para la prestación de los servicios turísticos, hoteleros, de transporte, alimentación, asistencia, recreación, cultura, seguros y demás componentes del objeto contractual.
34. Constituir, aprobar, mantener vigente, ampliar, modificar o ajustar las garantías contractuales exigidas por la Entidad, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
35. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones laborales, civiles, comerciales o tributarias derivadas de la vinculación de personal, proveedores, subcontratistas o terceros utilizados para la ejecución contractual.
36. Mantener indemne al Municipio de Choachí frente a reclamaciones, demandas, sanciones, perjuicios, daños, costos o responsabilidades derivadas de actuaciones, omisiones, incumplimientos, negligencia, fallas del servicio, obligaciones laborales, contractuales, comerciales, tributarias o extracontractuales imputables al contratista, sus dependientes, proveedores, subcontratistas u operadores.
37. Responder por los daños que se causen a los beneficiarios, terceros, bienes públicos, bienes privados o bienes de la Entidad, cuando estos se deriven de actuaciones, omisiones, culpa, negligencia, impericia, incumplimiento contractual o deficiente prestación de los servicios a su cargo.
38. Cumplir con las obligaciones tributarias nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración, ejecución y pago del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos aplicables.

39. Presentar al supervisor los informes, soportes, evidencias, registros fotográficos, listados de asistencia, tiquetes, reservas, facturas, certificados, pólizas, documentos de transporte, soportes hoteleros y demás documentos que permitan verificar la ejecución del contrato.
40. Presentar informe final de ejecución contractual, en el que se relacionen las actividades realizadas, servicios prestados, beneficiarios atendidos, fechas de ejecución, proveedores utilizados, novedades presentadas, medidas adoptadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
41. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, instrucciones, solicitudes de aclaración o ajustes que formule el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y los documentos del proceso.
42. Obrar con lealtad, diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, incumplimientos, prácticas restrictivas, actuaciones contrarias a la ley o afectaciones al interés público.
43. No acceder a peticiones, amenazas, presiones o exigencias indebidas de terceros que actúen por fuera de la ley, e informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la transparencia, seguridad o correcta ejecución del contrato.
44. Cumplir las normas constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas, policivas, sanitarias, turísticas, de transporte, laborales, tributarias, de protección de datos y demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
45. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ficha técnica, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, el estudio previo, el contrato, las instrucciones del supervisor y las normas que regulen la materia, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar el trabajo cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones específicas anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Aportar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, en los términos exigidos por la Entidad.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, sin que exista subordinación laboral ni vínculo laboral alguno entre el Municipio de Choachí y el contratista, su personal, dependientes, proveedores o subcontratistas.
4. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la modalidad de vinculación que corresponda.

5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el trámite de pago.
6. Radicar oportunamente la factura electrónica o cuenta de cobro, junto con los informes, soportes y documentos requeridos para el pago.
7. Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico y datos de contacto durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas pactadas.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, control, verificación documental y evaluación del cumplimiento contractual.
10. Responder por la calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia de los servicios prestados durante toda la ejecución del contrato.

3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

a. Fundamento jurídico y alcance del análisis

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procede a identificar, tipificar, estimar, asignar y definir las medidas de tratamiento de los riesgos previsibles que pueden afectar el presente proceso contractual.

El análisis de riesgos se realiza desde la etapa de planeación y comprende los eventos previsibles que puedan incidir en la estructuración, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución, supervisión, pago, terminación y cierre del contrato. Para estos efectos, se entiende por riesgo aquel evento incierto que, de materializarse, puede generar efectos adversos en el cumplimiento del objeto contractual, en la satisfacción de la necesidad pública, en la protección de los beneficiarios, en la correcta ejecución presupuestal o en el equilibrio económico del contrato.

El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.

En consecuencia, el análisis de riesgos debe atender la naturaleza especial de la población beneficiaria, esto es, personas adultas mayores, quienes requieren condiciones reforzadas de seguridad, accesibilidad, acompañamiento, control logístico, protección de datos personales, atención preventiva, coordinación asistencial básica, información oportuna y capacidad de reacción frente a contingencias asociadas al desplazamiento, permanencia, alojamiento, alimentación y participación en actividades turísticas o recreativas.

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en mejor capacidad de administrarlos, prevenirlos, mitigarlos, controlarlos o soportar sus consecuencias. Por regla general, los riesgos propios de la operación logística, coordinación con proveedores, contratación de transporte, adquisición de tiquetes, reservas hoteleras, alimentación, actividades turísticas, seguros, personal de apoyo y ejecución del itinerario serán asumidos por el contratista, en tanto corresponden a obligaciones propias del objeto contractual. La Entidad asumirá aquellos riesgos que se deriven de decisiones administrativas propias, modificaciones de la necesidad pública,

entrega inoportuna de información institucional indispensable o hechos imputables directamente a su actuación.

Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de autoridad, cierres viales, alteraciones graves del orden público, fenómenos naturales extraordinarios, restricciones sanitarias o eventos externos no imputables a las partes serán analizados en cada caso concreto, de acuerdo con su causa, previsibilidad, irresistibilidad, impacto real y posibilidad de mitigación, sin perjuicio del deber de colaboración, información inmediata y adopción de medidas razonables de contingencia por parte del contratista y de la Entidad.

b. Metodología de identificación, estimación y asignación

Para la elaboración del presente análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos:

a. La naturaleza del objeto contractual y su relación con actividades de apoyo logístico, transporte, alojamiento, alimentación, turismo, recreación, seguros y acompañamiento asistencial básico.
El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
c. La condición de vulnerabilidad o especial protección de la población beneficiaria, por tratarse de adultos mayores vinculados a programas sociales del Municipio.
d. Los riesgos propios del mercado de transporte terrestre especial, centro recreativo, alimentación, seguros personales, logística y personal de acompañamiento durante la jornada.
e. La información obtenida del análisis del sector, estudio de mercado, cotizaciones, experiencia de procesos similares y condiciones propias del Municipio de Choachí.
El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
g. Las obligaciones de supervisión, seguimiento, verificación documental, control de calidad, control de asistencia, validación de beneficiarios y aprobación de itinerarios.
Para efectos de estimar los riesgos, se adopta una valoración cualitativa de probabilidad e impacto, así:

Nivel	**Probabilidad**	**Impacto**
Bajo	El evento es poco probable, aunque posible.	Su ocurrencia genera afectación menor, corregible sin comprometer el objeto contractual.
Medio	El evento puede presentarse durante la ejecución, atendiendo la naturaleza del servicio.	Su ocurrencia genera retrasos, sobrecostos, ajustes logísticos o afectaciones parciales al servicio.
Alto	El evento tiene una posibilidad relevante de ocurrencia o requiere especial prevención.	Su ocurrencia puede comprometer la seguridad de beneficiarios, la ejecución integral del contrato, el cumplimiento del itinerario o la satisfacción de la necesidad pública.
Extremo	El evento, de materializarse, puede impedir la ejecución, generar afectaciones graves a beneficiarios o comprometer	Su ocurrencia puede hacer necesaria la suspensión, reprogramación, modificación contractual, activación de seguros o adopción de medidas extraordinarias.

	sustancialmente la finalidad contractual.	

La valoración final del riesgo se establece a partir de la combinación entre probabilidad e impacto, y permite definir las medidas de tratamiento, mitigación, monitoreo y asignación correspondiente.

c. Reglas generales de asignación y tratamiento.

La asignación del riesgo no constituye una exoneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni limita el ejercicio de las potestades de supervisión, control, requerimiento o imposición de medidas contractuales a cargo de la Entidad. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, el contrato, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor.

El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.

El contratista deberá prever en su oferta todos los costos ordinarios y previsibles asociados a la ejecución integral del contrato, incluidos transporte, tiquetes, alojamiento, alimentación, seguros, personal, logística, impuestos, tasas, contribuciones, administración, utilidad, imprevistos, coordinación, desplazamientos, comunicación, documentación, cambios operativos ordinarios y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto.

La Entidad, por conducto del supervisor, realizará seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará la documentación presentada por el contratista, aprobará los itinerarios, revisará la idoneidad de los proveedores, exigirá soportes de seguros, transporte, alojamiento, personal asistencial y actividades turísticas, y dejará constancia escrita de las novedades que se presenten durante la ejecución.

d. Matriz de riesgo previsibles.

No.	Clase de riesgo	Etapa	Descripción del riesgo	Causa probable	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel	Asignación	Tratamiento, control y monitoreo
1	Planeación logística	Planeación y ejecución	Deficiencias en la programación integral del viaje, itinerarios, horarios, puntos de encuentro, traslados, alojamiento, alimentación y actividades.	Falta de coordinación previa, ausencia de cronograma operativo, información incompleta o cambios no previstos.	Retrasos, desorganización, afectación del itinerario, inconformidad de beneficiarios o riesgo para adultos mayores.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista deberá presentar al supervisor, antes del inicio, plan operativo, itinerario, responsables, contactos de proveedores, rutas, horarios y plan de contingencia. El supervisor aprobará el itinerario y hará seguimiento.
2	Información de beneficiarios	Planeación y ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro	Información incompleta, cambios de beneficiarios, errores de digitación o	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre,	Media	Alta	Alto	Compartido	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro

			recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	falta de verificación.	ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.					recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.
3	Transporte intermunicipal	Ejecución	Demora, falla mecánica o sustitución no autorizada de buses en la ruta Choachí–Guamal–Choachí	Deficiencias del operador o cierres viales	Pérdida de conexiones, retrasos, necesidad de reprogramar actividades, sobrecostos o afectación del retorno.	Media	Alta	Alto	Contratista, salvo hecho externo no imputable	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.
4	Transporte terrestre intervereda l	Ejecución	Dificultades en el traslado de beneficiarios desde zonas rurales o puntos de encuentro hasta el casco urbano.	Vías rurales, lluvias, retrasos de beneficiarios, vehículos insuficientes o inadecuados.	Retrasos en salida principal, pérdida de vuelo, incomodidad o riesgo para beneficiarios.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe definirse ruta, horario, vehículos, conductores, puntos de encuentro y margen de tiempo suficiente. El supervisor validará los puntos de recogida.
5	Transporte terrestre especial	Ejecución	Prestación del servicio con vehículos sin condiciones técnicas, capacidad, documentación, habilitación, seguros o comodidad adecuada para adultos mayores.	Selección deficiente de proveedor, falta de verificación documental o vehículos no aptos.	Riesgo de accidente, incumplimiento normativo, retrasos, suspensión de traslado o afectación de beneficiarios.	Media	Alta	Alto	Contratista	Antes de iniciar, el contratista deberá aportar SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas, identificación de conductor y empresa transportadora. La supervisión podrá rechazar vehículos no conformes.
6	Movilidad, cierres viales y tráfico	Ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará	Condiciones externas de movilidad, vías rurales, tráfico urbano o situaciones no controladas.	Retrasos, pérdida de actividades programadas, modificación de itinerario o riesgo de perder vuelos.	Media	Media - Alta	Alto	Compartido	El contratista deberá prever tiempos de holgura, rutas alternas y monitoreo de movilidad. La Entidad colaborará con información

			mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.							disponible y decisiones oportunas de ajuste.
7	Instalaciones del centro recreativo	Ejecución	Espacios insuficientes, condiciones inadecuadas de higiene, aforo o accesibilidad	Falta de verificación del establecimiento	Afectación de la dignidad y comodidad de beneficiarios, quejas, riesgo sanitario o incumplimiento técnico.	Media	Alta	Alto	Contratista	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.
8	Alimentación	Ejecución	Suministro de alimentos insuficientes, no aptos, en mal estado, por fuera de horario o sin condiciones higiénico-sanitarias.	Falta de control del proveedor, manipulación inadecuada, porciones insuficientes o incumplimiento de menú.	Riesgo de afectación a salud, inconformidad, incumplimiento del servicio o necesidad de sustitución inmediata.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar alimentación suficiente, oportuna, inocua y adecuada para adultos mayores. Debe verificar condiciones del proveedor y atender sustituciones sin costo adicional cuando haya incumplimiento.
9	Salud de beneficiarios	Ejecución	Descompensaciones, caídas, mareos, fatiga, crisis hipertensivas, dolores osteomusculares u otras situaciones de salud durante el viaje.	Edad de los beneficiarios, desplazamientos prolongados, cambio de clima, caminatas, actividades turísticas o condiciones preexistentes.	Activación de atención médica, interrupción de actividades, afectación del beneficiario o necesidad de acompañamiento especial.	Media	Alta	Alto	Contratista, con apoyo de la Entidad en información previa	El contratista garantizará auxiliares de enfermería, profesional de enfermería y fisioterapeuta conforme a la ficha técnica, junto con ruta de atención, contactos de emergencia, seguro y acompañamiento permanente.
10	Personal asistencial	Ejecución	Ausencia, insuficiencia, reemplazo no autorizado o falta de idoneidad del personal de enfermería, jefe de enfermería o fisioterapeuta.	No contratación oportuna, falta de soportes de idoneidad o abandono de la actividad.	Disminución de medidas preventivas, riesgo para beneficiarios e incumplimiento contractual.	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista	Debe aportar hojas de vida, soportes de formación, experiencia e identificación del personal. El personal deberá permanecer durante desplazamientos, alojamiento y actividades.
11	Seguro de acciden	Ejecución	No expedición, insuficiencia, exclusiones	Gestión tardía, póliza incompleta o	Imposibilidad de activar cobertura,	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista	Antes del inicio deberá entregar póliza o

	tes personales y asistencia		relevantes, vigencia inadecuada o falta de identificación de beneficiarios asegurados.	falta de revisión.	afectación económica o incumplimiento de obligación técnica.					certificado con beneficiarios, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones y canales de atención.
12	Recreación y bienestar	Ejecución	Inseguridad o insuficiencia en la jornada recreativa y de integración	Fallas de organización o condiciones inseguras	Accidentes, incumplimiento del itinerario, reclamaciones, afectación reputacional o contractual.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe contratar operadores idóneos, verificar permisos, seguros, capacidad, guías y condiciones de seguridad. Debe presentar soportes cuando el supervisor los requiera.
13	Piscinas y áreas recreativas	Ejecución	Accidentes o exposición a riesgos por uso indebido de piscinas o zonas recreativas	Ausencia de vigilancia y control de aforos	Lesiones, afectaciones de salud, suspensión de actividad o activación de seguros.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar operadores autorizados, control del grupo, acompañamiento, recomendaciones previas, horarios adecuados, hidratación y medidas de seguridad para adultos mayores.
14	Protección de datos personales	Planeación, ejecución y cierre	Tratamiento inadecuado de datos personales, documentos de identidad, información de salud o contactos de emergencia.	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Vulneración de reserva, quejas, reclamaciones o afectación de derechos de beneficiarios.	Baja-Media	Alta	Alto	Contratista y Entidad, según custodia	La información solo podrá usarse para fines contractuales. Deben adoptarse medidas de reserva, acceso limitado y custodia documental. La Entidad entregará información necesaria y autorizada.
15	Seguridad personal y control del grupo	Ejecución	Extravío de beneficiarios, separación del grupo, pérdida de documentos, pérdida de equipaje, hurtos o desorientación.	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento	Riesgo para beneficiarios, retrasos, afectación emocional, quejas o intervención de autoridades.	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe implementar control de asistencia, identificación visible, responsables por subgrupos, teléfonos de contacto, puntos de encuentro y verificación permanente del grupo.

				del supervisor.						
16	Incumplimiento de proveedores	Ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Fallas de contratación, incumplimiento de terceros, ausencia de reservas o falta de control.	Incumplimiento contractual frente a la Entidad, afectación del itinerario o necesidad de sustitución inmediata.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista responde integralmente frente a la Entidad por los terceros que vincule. Debe contar con proveedores alternos o medidas de sustitución.
17	Financiero y de liquidez	Planeación y ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Insuficiente capital de trabajo, dependencia de pagos no causados o mala planeación financiera.	Retrasos, incumplimiento de reservas, suspensión de servicios o afectación del objeto.	Media	Alta	Alto	Contratista	El contratista debe prever recursos suficientes para iniciar y ejecutar el contrato. No habrá reconocimiento de costos por financiación, mora con proveedores o falta de liquidez.
18	Variación ordinaria de precios	Planeación y ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Dinámica del mercado turístico, temporada, disponibilidad y variación de tarifas.	Sobrecostos para el contratista o presión sobre la ejecución.	Media	Media - Alta	Alto	Contratista	Debe incluir en su oferta todos los costos previsibles. No se reconocerán reajustes por variaciones ordinarias del mercado, salvo que el contrato disponga expresamente otra cosa.
19	Cambios en beneficiarios	Planeación y ejecución	Reemplazo, inasistencia, desistimiento, condición médica sobreviniente o imposibilidad de viajar de algún adulto mayor.	Cambios personales, salud, documentación o decisión de la Entidad.	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento	Media	Media	Medio	Compartido	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.

					del supervisor.					
20	Hechos de autoridad	Ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Decisiones de autoridades nacionales, territoriales, aeroportuarias, sanitarias, policivas o de movilidad.	Reprogramación, suspensión, modificación de itinerario o imposibilidad temporal de ejecución.	Baja-Media	Alta	Alto	Compartido / Entidad según causa	El contratista debe informar de inmediato y proponer alternativas. La Entidad evaluará suspensión, modificación, reprogramación o medidas contractuales procedentes.
21	Orden público	Ejecución	Paros, bloqueos, protestas, disturbios, alteraciones de seguridad o situaciones que afecten desplazamientos o permanencia.	Factores sociales o políticos externos.	Retrasos, cancelación de actividades, riesgo para beneficiarios o necesidad de reprogramación.	Baja-Media	Alta	Alto	Compartido	Debe monitorearse la situación antes y durante la actividad. El contratista informará novedades y la Entidad adoptará decisiones frente a aplazamiento, modificación o suspensión.
22	Naturaleza y clima	Ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Condiciones climáticas propias de la ruta y destino turístico.	Cambio de actividades, riesgo de salud, retrasos o suspensión parcial.	Media	Media-Alta	Alto	Compartido	El contratista deberá prever hidratación, pausas, horarios adecuados, actividades alternativas y recomendaciones de seguridad. Eventos extraordinarios serán evaluados según su magnitud.
23	Tecnológico y comunicaciones	Planeación y ejecución	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Dependencia de plataformas digitales, señal insuficiente o errores tecnológicos.	Riesgo de ejecución logística durante el traslado terrestre, ingreso al centro recreativo o desarrollo de la jornada; se mitigará mediante planeación, coordinación con proveedores habilitados y seguimiento del supervisor.	Media	Media	Medio	Contratista	Debe contar con copias digitales y físicas, contactos alternos, confirmaciones previas y responsable documental durante la actividad.
24	Reputacional e institucio	Ejecución y cierre	Inconformidad de beneficiarios o comunidad por	Deficiente ejecución, falta de	Afectación de la imagen institucional,	Media	Alta	Alto	Contratista	Debe garantizar trato digno, información

	nal		fallas logísticas, trato inadecuado, incumplimiento de actividades o deficiencias en atención.	comunicación, incumplimiento técnico o mala atención.	quejas, reclamaciones o hallazgos de supervisión.					clara, personal suficiente, cumplimiento del itinerario y atención inmediata de novedades. La supervisión dejará evidencia de cumplimiento.
25	Fuerza mayor o caso fortuito	Ejecución	Evento imprevisible e irresistible que impida total o parcialmente la ejecución del contrato.	Desastre natural, emergencia grave, cierre generalizado, situación externa no imputable.	Suspensión, reprogramación, imposibilidad de ejecutar o necesidad de modificación contractual.	Baja	Alta	Alto	Según causa	La parte afectada deberá informar de inmediato, aportar soportes y proponer medidas de mitigación. La Entidad evaluará suspensión, modificación, terminación o reprogramación, según corresponda.

e. Riesgos que deben ser cubiertos o mitigados mediante garantías, pólizas y soportes.

Sin perjuicio de la asignación de riesgos prevista en la matriz anterior, el contratista deberá acreditar, antes del inicio de la actividad, los documentos, seguros, pólizas, certificaciones o soportes que resulten necesarios para mitigar los riesgos propios de la ejecución contractual, entre ellos:

La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.

b. Documentos de los vehículos dispuestos para la ejecución del transporte terrestre, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación cuando aplique, pólizas exigibles, identificación del conductor y habilitación de la empresa transportadora, según corresponda.

c. Soportes de reserva hotelera, identificación del establecimiento, capacidad, ubicación, condiciones de alojamiento, alimentación incluida y seguro hotelero.

d. Póliza, certificado o soporte del seguro de accidentes personales y asistencia para los beneficiarios durante la actividad, con indicación de vigencia, cobertura, riesgos amparados, exclusiones principales y canales de atención.

La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.

f. Información de los operadores turísticos, recreativos o culturales que participen en las actividades, incluyendo permisos, autorizaciones, seguros o condiciones de operación cuando resulten aplicables.

g. Listado final de beneficiarios, control de asistencia, contactos de emergencia, identificación de responsables logísticos y mecanismos de comunicación durante la actividad.

h. Plan de contingencia operativo, que incluya rutas alternas, contactos de emergencia, centros de atención médica cercanos, responsables por subgrupos, manejo de novedades, pérdida de documentos, retrasos, cambios de itinerario, emergencias de salud y eventos climáticos o de movilidad.

La aprobación de estos documentos por parte del supervisor no exonera al contratista de su responsabilidad frente a la correcta ejecución del contrato ni limita la facultad de la Entidad para exigir ajustes, sustituciones o correcciones cuando se advierta incumplimiento de las especificaciones técnicas, riesgos para los beneficiarios o insuficiencia de las medidas de prevención.

f. Monitoreo, revisión y actualización de riesgos

El seguimiento a la matriz de riesgos estará a cargo del supervisor del contrato, sin perjuicio de las obligaciones directas del contratista como responsable de la operación logística integral. El contratista deberá informar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el itinerario, la seguridad de los beneficiarios, la prestación de los servicios, la disponibilidad de transporte, el alojamiento, la alimentación, los seguros, el personal asistencial o las actividades programadas.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar, como mínimo:

a. Que los servicios se presten conforme a las especificaciones técnicas y al itinerario aprobado.
b. Que los beneficiarios se encuentren identificados y acompañados durante toda la actividad.
c. Que el contratista cuente con soportes de transporte, alojamiento, tiquetes, seguros, personal asistencial y operadores turísticos.
d. Que se adopten medidas oportunas frente a retrasos, cambios de horario, novedades de salud, situaciones climáticas, problemas de movilidad o cualquier contingencia operativa.
e. Que las novedades queden documentadas mediante informes, actas, registros fotográficos, listados de asistencia, reportes del contratista, comunicaciones de proveedores o soportes equivalentes.
f. Que, en caso de materializarse un riesgo, se active la medida de tratamiento prevista en la matriz o aquella que resulte razonable, proporcional y necesaria para proteger a los beneficiarios y garantizar la finalidad pública del contrato.

La matriz de riesgos podrá ser revisada durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que modifiquen las condiciones inicialmente previstas, siempre que ello se encuentre debidamente justificado y documentado por la supervisión, sin que dicha revisión implique el reconocimiento automático de mayores valores, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, salvo que se configuren los presupuestos legales y contractuales para ello.

g. Declaración de conocimiento y aceptación del riesgo

El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.

En consecuencia, el proponente deberá estructurar su oferta considerando todos los costos, obligaciones, riesgos ordinarios y medidas de prevención necesarias para la ejecución integral, segura, oportuna y satisfactoria del objeto contractual. La omisión en la estimación de costos, la falta de previsión de proveedores, la no disponibilidad de recursos, la ausencia de coordinación logística o la variación ordinaria de precios del mercado no constituirán, por sí mismas, causal de reconocimiento de mayores valores a cargo de la Entidad.

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA"

2. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso SAMC-15-2026 es CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($144.315.377), incluidos costos directos e indirectos y tributos a que haya lugar, conforme a la cotización integral de menor valor analizada en el estudio del sector. CDP No. 202600449 de 20 de octubre de 2026, por $144.315.535,17.

El presupuesto comprende nueve (9) ítems definidos en la ficha técnica, destinados a atender 285 adultos mayores durante la jornada de cierre anual del programa Centro Día en Guamal, Meta.

Los valores incluyen impuestos del municipio e impuesto nacionales a que haya lugar

Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria de índole municipal:

IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	CUANTÍA O PORCENTAJE (%)
RETENCIÓN EN LA FUENTE	11% honorarios - 2.5% compras – 3.5% servicios
ACTIVIDAD COMERCIAL	0.9
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4
FOMENTO FONDO DEL DEPORTE	1.5
JUSTICIA FAMILIAR	2

Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente 15% sobre el del IVA)

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir del acta de inicio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder la vigencia presupuestal aplicable.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Choachí pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado**, una vez culminadas a satisfacción la totalidad de las actividades, servicios y suministros accesorios

contratados, previa presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El pago corresponderá a la ejecución integral del objeto para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores, incluyendo los transportes terrestres, ingreso a centro recreativo, alimentación, pólizas de accidentes, actividades de integración y entrega de anchetas, previa verificación de cantidades y calidad por la supervisión.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, expedido conforme a la normativa tributaria aplicable.
2. Informe final de ejecución contractual, en el cual se describan las actividades realizadas, fechas de ejecución, servicios prestados, beneficiarios atendidos, componentes logísticos desarrollados, proveedores utilizados, novedades presentadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que el contratista ejecutó a satisfacción el objeto contractual y cumplió las obligaciones pactadas.
4. Listado de beneficiarios atendidos, debidamente suscrito o soportado mediante registro de asistencia, en el que se evidencie la participación de los adultos mayores en la actividad.
5. Soportes de transporte terrestre interveredal y Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, con identificación de vehículos, prestadores, rutas, habilitación y cumplimiento de la ficha técnica.
6. Soportes de movilización interveredal, capacidad vehicular y prestación del servicio de transporte especial ida y regreso.
7. Soportes del acceso y disponibilidad del centro recreativo en Guamal, Meta, incluyendo aforos y organización por turnos.
8. Soportes de alimentación suministrada a los beneficiarios durante la ejecución de la actividad, conforme a las condiciones previstas en la ficha técnica y en el itinerario aprobado por el supervisor.
9. Soportes de realización de las actividades culturales, recreativas, turísticas y de integración contratadas, tales como certificados, facturas, registros, informes, fotografías, listados de asistencia o documentos equivalentes.
10. Soportes de las pólizas de accidentes personales y de los seguros exigibles a los prestadores de transporte y demás operadores.
11. Soportes del coordinador logístico, dos auxiliares de apoyo logístico, un profesional de enfermería y tres auxiliares de enfermería comprometidos para la jornada.
12. Registros de entrega individual de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas y constancias del cumplimiento de la ficha técnica.
13. Registro fotográfico o documental de la ejecución de las actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales e imagen de los beneficiarios.

14. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución contractual y al personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
15. Los demás documentos, soportes o aclaraciones que solicite el supervisor y que resulten necesarios para verificar la ejecución efectiva, completa y satisfactoria del objeto contractual.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contables y contractuales exigidos por la Entidad, y a la aplicación de los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente.

No se reconocerán pagos por servicios no ejecutados, actividades no realizadas, beneficiarios no atendidos, componentes no prestados, bienes o elementos no entregados, ni por conceptos que no se encuentren debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

No habrá reconocimiento adicional por errores del oferente, precios ordinarios del transporte, alimentación, seguros, personal, acceso al centro vacacional u otros costos que integren el objeto.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no implica, por sí sola, la obligación de pago por parte del Municipio, toda vez que este se encuentra condicionado a la verificación de la ejecución a satisfacción, la presentación completa de los soportes exigidos, la certificación del supervisor y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y contractuales aplicables.

5. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

Por medio de estudio de mercado, basado en cotizaciones del mercado Precio unitario fijo sin formula de reajuste

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 120803 - R.B. estampillas tercera edad	Meta 55	$91.791.587,50
	20/10/2026	**2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 260401-11/12 SGP otros sectores**	**Meta 55**	$50.000.000,00
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 –	Meta 56	$1.829.947,67

		Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 110101 - Libre de impuestos		
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 260401-11/12 SGP otros sectores	Meta 56	$694.000,00
			TOTAL CDP	$144.315.535,17

7. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, obligaciones, riesgos y condiciones de ejecución del presente proceso contractual, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Choachí las garantías necesarias para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales y de los eventuales daños que puedan causarse a la Entidad, a los beneficiarios o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Las garantías deberán constituirse en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Garantías en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas que regulen la materia.

1. Garantía de seriedad de la oferta

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor del Municipio de Choachí, con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento de los ofrecimientos realizados dentro del proceso de selección, especialmente el retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento de la garantía única de cumplimiento.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y tomada a nombre del proponente plural, indicando expresamente sus integrantes y porcentajes de participación.

A. Garantía única de cumplimiento

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Choachí garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, entidad bancaria o mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo permitidos por la normativa vigente, la cual deberá contener los siguientes amparos:

Amparo	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El amparo de cumplimiento cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la mora, la ejecución defectuosa, el cumplimiento tardío, el incumplimiento de las especificaciones técnicas, la no prestación de los servicios contratados, la falta de entrega de soportes, la inobservancia de las instrucciones del supervisor y, en general, los demás eventos de incumplimiento imputables al contratista.

El amparo de calidad del servicio cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia, inoportunidad o inadecuada prestación de los servicios logísticos, turísticos, asistenciales, de transporte, alojamiento, alimentación, actividades culturales, recreativas y de integración, seguros, coordinación operativa y demás componentes propios del objeto contractual.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales e indemnizatorias respecto del personal vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, incluyendo personal logístico, coordinador, personal asistencial, operativo, de apoyo y demás trabajadores o colaboradores que intervengan en el cumplimiento del objeto contractual, cuando haya lugar.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá únicamente los bienes accesorios que deban entregarse en desarrollo del contrato, tales

como carnés, elementos de identificación, anchetas o demás elementos materiales previstos en la ficha técnica, en cuanto presenten defectos de calidad, especificaciones inferiores, fallas, deterioro prematuro o incumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

B. Seguro de responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá constituir seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de Choachí, con el fin de amparar los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros, beneficiarios, adultos mayores participantes, acompañantes, personal de apoyo o bienes de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

El valor asegurado de la responsabilidad civil extracontractual deberá establecerse de conformidad con la naturaleza del servicio, la exposición efectiva al riesgo y las reglas aplicables; el cumplimiento de obligaciones legales y pólizas del transporte especial será independiente de las garantías contractuales.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá incluir, como mínimo, cobertura básica de predios, labores y operaciones, daño emergente, lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas, amparo patronal y vehículos propios y no propios, cuando aplique.

C. Reglas comunes de las garantías

Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio de Choachí como requisito para la ejecución del contrato. El contratista deberá mantenerlas vigentes durante todo el plazo exigido, ampliarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones contractuales o cuando así lo requiera la Entidad.

El contratista asumirá el pago de las primas, costos, gastos, deducibles, renovaciones, ampliaciones y demás erogaciones necesarias para la constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de que la compañía de seguros establezca deducibles, estos serán asumidos exclusivamente por el contratista y no podrán trasladarse al Municipio de Choachí.

Ninguna garantía podrá ser cancelada, modificada o revocada sin autorización previa y expresa del Municipio. La constitución de las garantías no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales, laborales, tributarias, administrativas, civiles o extracontractuales, ni limita la responsabilidad que le corresponda por la ejecución del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

	ESPECIFICACIONES	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	% IVA	PROMEDIO			
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios	SERVICIO	1	0 %	_____	_____	_____	$9.100.000

	desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.							
2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.	SERVICIO	1	0%	_____	_____	_____	$20.500.000
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$43.740.375
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$10.032.000
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$15.675.000
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$8.778.000
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$10.545.000
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.	SERVICIO	1	19%	_____	_____	_____	$7.420.002
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$18.525.000

La suma de los nueve (9) componentes de referencia presupuestal asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($144.315.377 M/CTE), según el estudio del sector aprobado.

El valor correspondiente a cada uno de los programas se sustenta en un estimado de necesidades por cada una de las actividades a realizar

Los valores incluyen impuestos del municipio e impuesto nacionales a que haya lugar

El presupuesto oficial para el SAMC-15-2026 asciende a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($144.315.377 M/CTE), incluidos todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones que correspondan. Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600449 del 20 de octubre de 2026, cuyo valor es de $144.315.535,17.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
XXXXXXXXXXXXXXX
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
REF.: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-15-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento oferta para participar en el SAMC-15-2026, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para el cierre anual del programa Centro Día del Municipio de Choachí, dirigida a 285 adultos mayores.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada a, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada cumple con los perfiles profesionales y técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.

7. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

10. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada:

    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____

12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

    _____de fecha_____

    _____de fecha_____

13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente___

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (___ ___ ___) Hasta (___ ___ ___)
(día,mes,año) (día,mes,año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico:_____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO Nº3
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHOACHÍ
CONTRATISTA	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA"**
VALOR	**XXXXXXXXXXXXX**,
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (01) MES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

XXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en XXXXXXX Cundinamarca, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de CHOACHÍ Cundinamarca con NIT. No. y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art.11, num.3º, lit.b), y conforme a escritura pública Nº XXXXX expedida por la Notaria Única del Circulo de CHOACHÍ; y por la otra XXXXX, con NIT No XXX representada legalmente por XXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de XXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) XXXXX a. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA", de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: XXXXXXXXX. CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES : El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación:

	ESPECIFICACIONES	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.	SERVICIO	1	0 %	_____ _	_____ _	_____ _	$9.100.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta,	SERVICIO	1	0 %	_____ _	_____ _	_____ _	$20.500.000

	de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.							
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$43.740.375
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$10.032.000
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$15.675.000
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$8.778.000
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$10.545.000
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.	SERVICIO	1	19%	_____	_____	_____	$7.420.002
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$18.525.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PARTICULARES

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, el estudio del sector, el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta presentada, el contrato, las instrucciones impartidas por el supervisor y las normas aplicables al objeto contractual.

Para el adecuado cumplimiento del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, consistente en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y BIENESTAR, EN EL MARCO DEL CIERRE ANUAL DEL PROGRAMA CENTRO DÍA, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, conforme a las condiciones técnicas, cantidades, calidades, actividades, servicios y componentes definidos por la Entidad.
2. Ejecutar la totalidad de los servicios, actividades y suministros accesorios previstos en la ficha técnica, garantizando su prestación en condiciones de calidad, oportunidad, seguridad, continuidad, eficiencia, coordinación logística y atención adecuada a la población adulta mayor beneficiaria.
3. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
4. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
5. Garantizar el transporte terrestre interveredal de los beneficiarios desde los puntos veredales o lugares de encuentro que defina la Entidad hasta el punto de salida principal en el casco urbano del Municipio de Choachí y viceversa, en vehículos idóneos, seguros y adecuados para el traslado de población adulta mayor.
6. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
7. La ejecución integral comprende transporte interveredal y desplazamiento terrestre Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, actividades en centro vacacional, alimentación, seguro de accidentes, jornada de integración y 285 anchetas, con acompañamiento logístico y asistencial requerido por la Entidad.
8. Acreditar, antes de la prestación del servicio de transporte terrestre, la documentación vigente de los vehículos y operadores utilizados, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes cuando aplique, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación cuando corresponda, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de conducción del conductor, habilitación de la empresa transportadora y demás documentos exigibles por la normativa aplicable.

9. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
10. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
11. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier modificación, retraso, cancelación, reprogramación, cambio de horario o novedad relacionada con los vuelos, proponiendo las alternativas necesarias para garantizar la continuidad y seguridad de la actividad.
12. El contratista adoptará medidas de seguridad, prevención y atención de contingencias de transporte terrestre, accesibilidad y recreación, garantizando aseguramiento y acompañamiento básico de enfermería para la población adulta mayor.
13. Presentar al supervisor, antes del inicio de la actividad, la información y soportes del establecimiento hotelero, incluyendo nombre, ubicación, capacidad, condiciones de alojamiento, servicios incluidos, tipo de acomodación, alimentación, seguro hotelero y demás aspectos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
14. Garantizar la alimentación de los beneficiarios durante el periodo de ejecución de la actividad, en condiciones de suficiencia, oportunidad, higiene, inocuidad, calidad y adecuación a las necesidades de la población adulta mayor, conforme a lo previsto en la ficha técnica y en el itinerario aprobado.
15. Verificar que los establecimientos, restaurantes, proveedores de alimentos o servicios de catering vinculados a la ejecución contractual cumplan condiciones higiénico-sanitarias, de calidad, capacidad y oportunidad para atender a la totalidad de los beneficiarios.
16. La ejecución integral comprende transporte interveredal y desplazamiento terrestre Choachí–Guamal (Meta)–Choachí, actividades en centro vacacional, alimentación, seguro de accidentes, jornada de integración y 285 anchetas, con acompañamiento logístico y asistencial requerido por la Entidad.
17. Contratar operadores turísticos, recreativos, culturales, marítimos, fluviales, de transporte o de entretenimiento que sean idóneos y que cuenten con las autorizaciones, registros, permisos, seguros o habilitaciones que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de la actividad.
18. Verificar que las actividades turísticas, recreativas, culturales, marítimas, fluviales o de integración se desarrollen en condiciones de seguridad, capacidad, control de grupo, acompañamiento, accesibilidad y protección para los beneficiarios adultos mayores.
19. Garantizar el suministro de carnés o elementos de identificación para los beneficiarios, elaborados conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, incluyendo la información autorizada y necesaria para la identificación y atención de novedades durante la actividad.

20. Garantizar el suministro de las anchetas o elementos accesorios definidos en la ficha técnica, en las cantidades, condiciones, composición, calidad, empaque, inocuidad y presentación exigidas por la Entidad.
21. Garantizar la expedición del seguro de accidentes personales, asistencia o cobertura equivalente para la totalidad de los beneficiarios durante el desarrollo integral de la actividad, sin perjuicio de las pólizas, seguros obligatorios o coberturas propias de los medios de transporte, hotel, operadores turísticos o terceros vinculados a la ejecución contractual.
22. Entregar al supervisor, antes del inicio de la actividad, los certificados, pólizas o soportes de los seguros exigidos, en los que conste como mínimo la identificación de los beneficiarios asegurados, vigencia, riesgos amparados, valor asegurado, exclusiones principales y canales de atención o activación del servicio.
23. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
24. Presentar al supervisor, antes del inicio de la ejecución, las hojas de vida y soportes de formación, experiencia, idoneidad, tarjeta profesional, inscripción, autorización para el ejercicio o documentos equivalentes del personal asistencial y logístico requerido, según corresponda.
25. Solicitar autorización previa y escrita del supervisor cuando requiera reemplazar alguno de los integrantes del equipo de trabajo aprobado, garantizando que el nuevo personal cumpla iguales o superiores condiciones de formación, experiencia e idoneidad.
26. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato brinde trato digno, respetuoso, oportuno, humanizado y adecuado a los beneficiarios, teniendo en cuenta su condición de adultos mayores y las particularidades propias de la actividad.
27. Implementar mecanismos de control de asistencia, identificación, seguimiento y ubicación de los beneficiarios durante todas las etapas de la actividad, incluidos los desplazamientos terrestres, ingreso y permanencia en el centro recreativo, alimentación, actividades de integración y retorno al Municipio.
28. Coordinar con la Entidad la validación del listado de beneficiarios, información de identificación, contactos de emergencia, afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, certificados médicos, consentimientos informados y demás documentos necesarios para la ejecución segura de la actividad.
29. Manejar la información personal, datos de identificación, condiciones de salud, contactos de emergencia y demás datos suministrados por la Entidad o los beneficiarios exclusivamente para fines de ejecución contractual, garantizando reserva, confidencialidad, custodia y uso adecuado de la información.
30. Adoptar medidas razonables de prevención, atención y reacción ante novedades de salud, caídas, descompensaciones, retrasos del transporte terrestre, alteraciones de itinerario, condiciones climáticas adversas, emergencias y dificultades de acceso al centro vacacional.

31. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho, novedad, riesgo, contingencia, incumplimiento de proveedores, cambio de itinerario, afectación de servicios, emergencia o circunstancia que pueda incidir en la ejecución oportuna y adecuada del contrato.
32. El servicio se prestará como una jornada recreativa y de bienestar para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores del programa Centro Día, en el municipio de Guamal (Meta), con las condiciones técnicas, de seguridad y atención establecidas por la Entidad.
33. Cumplir con las autorizaciones, habilitaciones, registros, permisos, certificaciones y condiciones legales que resulten exigibles para la prestación de los servicios turísticos, hoteleros, de transporte, alimentación, asistencia, recreación, cultura, seguros y demás componentes del objeto contractual.
34. Constituir, aprobar, mantener vigente, ampliar, modificar o ajustar las garantías contractuales exigidas por la Entidad, en los términos, porcentajes, amparos y vigencias establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
35. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones laborales, civiles, comerciales o tributarias derivadas de la vinculación de personal, proveedores, subcontratistas o terceros utilizados para la ejecución contractual.
36. Mantener indemne al Municipio de Choachí frente a reclamaciones, demandas, sanciones, perjuicios, daños, costos o responsabilidades derivadas de actuaciones, omisiones, incumplimientos, negligencia, fallas del servicio, obligaciones laborales, contractuales, comerciales, tributarias o extracontractuales imputables al contratista, sus dependientes, proveedores, subcontratistas u operadores.
37. Responder por los daños que se causen a los beneficiarios, terceros, bienes públicos, bienes privados o bienes de la Entidad, cuando estos se deriven de actuaciones, omisiones, culpa, negligencia, impericia, incumplimiento contractual o deficiente prestación de los servicios a su cargo.
38. Cumplir con las obligaciones tributarias nacionales, departamentales y municipales que se deriven de la celebración, ejecución y pago del contrato, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos aplicables.
39. Presentar al supervisor los informes, soportes, evidencias, registros fotográficos, listados de asistencia, tiquetes, reservas, facturas, certificados, pólizas, documentos de transporte, soportes hoteleros y demás documentos que permitan verificar la ejecución del contrato.
40. Presentar informe final de ejecución contractual, en el que se relacionen las actividades realizadas, servicios prestados, beneficiarios atendidos, fechas de ejecución, proveedores utilizados, novedades presentadas, medidas adoptadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
41. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, instrucciones, solicitudes de aclaración o ajustes que formule el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y los documentos del proceso.

42. Obrar con lealtad, diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, incumplimientos, prácticas restrictivas, actuaciones contrarias a la ley o afectaciones al interés público.
43. No acceder a peticiones, amenazas, presiones o exigencias indebidas de terceros que actúen por fuera de la ley, e informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la transparencia, seguridad o correcta ejecución del contrato.
44. Cumplir las normas constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas, policivas, sanitarias, turísticas, de transporte, laborales, tributarias, de protección de datos y demás disposiciones aplicables a la ejecución del objeto contractual.
45. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ficha técnica, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, el estudio previo, el contrato, las instrucciones del supervisor y las normas que regulen la materia, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.

NOTA: El Municipio a través del supervisor del contrato podrá abstenerse de recibir u aceptar el trabajo cuando se determine que éste no cumple las condiciones exigidas

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones específicas anteriores, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el contrato y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Aportar los documentos requeridos para la legalización, ejecución y pago del contrato, en los términos exigidos por la Entidad.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, sin que exista subordinación laboral ni vínculo laboral alguno entre el Municipio de Choachí y el contratista, su personal, dependientes, proveedores o subcontratistas.
4. Garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la modalidad de vinculación que corresponda.
5. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, como requisito para el trámite de pago.
6. Radicar oportunamente la factura electrónica o cuenta de cobro, junto con los informes, soportes y documentos requeridos para el pago.
7. Mantener actualizado su domicilio, correo electrónico y datos de contacto durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estén relacionadas con el objeto, las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas pactadas.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, control, verificación documental y evaluación del cumplimiento contractual.

10. Responder por la calidad, oportunidad, seguridad y suficiencia de los servicios prestados durante toda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de de**xx MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($xx .000.000.oo)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato a satisfacción de El MUNICIPIO, será de **UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución del contrato a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el supervisor. **CLÁUSULA SEXTA.-SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de CHOACHÍ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

No. del CDP	Fecha	RUBRO / FUENTE	META	VALOR A IMPUTAR
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 120803 - R.B. estampillas tercera edad	Meta 55	$91.791.587,50
	20/10/2026	**2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 260401-11/12 SGP otros sectores**	**Meta 55**	$50.000.000,00
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 110101 - Libre de impuestos	Meta 56	$1.829.947,67
202600449	20/10/2026	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales. Fuente: 260401-11/12 SGP otros sectores	Meta 56	$694.000,00
			TOTAL CDP	$144.315.535,17

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Choachí pagará al contratista el valor del contrato mediante **un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor**

efectivamente ejecutado, una vez culminadas a satisfacción la totalidad de las actividades, servicios y suministros accesorios contratados, previa presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Factura electrónica de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, expedido conforme a la normativa tributaria aplicable.
2. Informe final de ejecución contractual, en el cual se describan las actividades realizadas, fechas de ejecución, servicios prestados, beneficiarios atendidos, componentes logísticos desarrollados, proveedores utilizados, novedades presentadas y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que el contratista ejecutó a satisfacción el objeto contractual y cumplió las obligaciones pactadas.
4. Listado de beneficiarios atendidos, debidamente suscrito o soportado mediante registro de asistencia, en el que se evidencie la participación de los adultos mayores en la actividad.
5. La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.
6. La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.
7. Soportes de alojamiento, en los que se evidencie el establecimiento hotelero utilizado, las fechas de estadía, número de beneficiarios alojados, condiciones del servicio y demás aspectos necesarios para verificar el cumplimiento de la ficha técnica.
8. Soportes de alimentación suministrada a los beneficiarios durante la ejecución de la actividad, conforme a las condiciones previstas en la ficha técnica y en el itinerario aprobado por el supervisor.
9. Soportes de realización de las actividades culturales, recreativas, turísticas y de integración contratadas, tales como certificados, facturas, registros, informes, fotografías, listados de asistencia o documentos equivalentes.
10. Soportes de expedición y vigencia del seguro de accidentes personales, asistencia o cobertura equivalente exigida para los beneficiarios, así como los seguros hoteleros, de transporte u otros que resulten aplicables.

11. La supervisión verificará mediante documentos contractuales idóneos la prestación efectiva de los nueve componentes del servicio: transporte terrestre, centro recreativo, desayuno, almuerzo, refrigerio, seguros, integración y anchetas para 285 beneficiarios, conforme al estudio previo y la ficha técnica.
12. Evidencias del suministro de los carnés o elementos de identificación y de las anchetas o elementos accesorios previstos en la ficha técnica, cuando corresponda.
13. Registro fotográfico o documental de la ejecución de las actividades, sin perjuicio del cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales e imagen de los beneficiarios.
14. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución contractual y al personal vinculado para el cumplimiento del contrato.
15. Los demás documentos, soportes o aclaraciones que solicite el supervisor y que resulten necesarios para verificar la ejecución efectiva, completa y satisfactoria del objeto contractual.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, al cumplimiento de los requisitos presupuestales, contables y contractuales exigidos por la Entidad, y a la aplicación de los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones a que haya lugar conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente.

No se reconocerán pagos por servicios no ejecutados, actividades no realizadas, beneficiarios no atendidos, componentes no prestados, bienes o elementos no entregados, ni por conceptos que no se encuentren debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

Tampoco habrá lugar al reconocimiento de mayores valores por errores de cálculo, omisiones, gastos administrativos, costos logísticos, variaciones ordinarias de precios, transporte, alojamiento, alimentación, tiquetes, seguros, personal, impuestos, contribuciones, utilidades, imprevistos o demás costos que el contratista haya debido prever al momento de estructurar su oferta, salvo que medie modificación contractual debidamente justificada, aprobada y perfeccionada conforme a la ley.

La presentación de la factura o cuenta de cobro no implica, por sí sola, la obligación de pago por parte del Municipio, toda vez que este se encuentra condicionado a la verificación de la ejecución a satisfacción, la presentación completa de los soportes exigidos, la certificación del supervisor y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y contractuales aplicables.
PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos. **PARÁGRAFO UNO: EL CONTRATISTA** se somete al flujo de fondo y giro de recursos fuente y renuncia a cualquier reclamación por demoras por esta situación. **PARÁGRAFO DOS**. Todo lo anterior, previa a la presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del interventor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor De la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de actividades realizadas

multiplicado por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales). **CLÁUSULA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la ejecución. **CLÁUSULA NOVENA- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA**: el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **El MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUBCONTRATOS:** EL **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **El MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de CHOACHÍ por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:** El Municipio de CHOACHÍ verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades de **EL CONTRATISTA** a través de XXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **GARANTÍAS:** El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado al Municipio y como asegurado, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: a) **Cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. B) **Calidad del servicio y de los bienes a utilizar en la ejecución del contrato:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. C) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. D) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave,

derivados dela ejecución de los trabajos objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en el inmueble intervenir. D) Los daños sufridos por la intervención y los materiales durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener indemne al MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** - **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.- **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **El CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de CHOACHÍ para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **El CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**.- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio de CHOACHÍ, o de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará merito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El Municipio de CHOACHÍ declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de CHOACHÍ decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene

la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**.- **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**- **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1**. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2**. La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **3**. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO: INDEMNIDAD:** Parágrafo: El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO .- DOMICILIO** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de CHOACHÍ Cundinamarca. Para constancia se firma a los XXXX del mes de XXX de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
Xxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO Nº 4
CRONOGRAMA.

cc	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso, estudios previos y proyecto de pliego	Martes 27/10/2026	SECOP I – Portal de Contratación Pública	Art. 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082/2015
Recepción de observaciones al proyecto de pliego	Miércoles 28/10 al miércoles 04/11/2026, 5:30 p. m.	SECOP I y contratacionchoachi@gmail.com	5 días hábiles. Art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082/2015
Solicitud de convocatoria limitada a Mipymes	Hasta el miércoles 04/11/2026, 5:30 p. m.	SECOP I y canal de contratación institucional	Art. 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082/2015
Respuestas a observaciones del proyecto	Jueves 05/11/2026	SECOP I	Fecha fijada por la Entidad
Resolución de apertura y publicación de pliego definitivo	Jueves 05/11/2026	SECOP I	Art. 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082/2015
Manifestación de interés para participar	Viernes 06/11 a martes 10/11/2026, 5:30 p. m.	Secretaría General y de Gobierno; correo contratacionchoachi@gmail.com	3 días hábiles siguientes a la apertura. Art. 2.2.1.2.1.2.20
Sorteo, si se decide realizar por haber más de 10 interesados; publicación del resultado	Miércoles 11/11/2026, 9:00 a. m.	Alcaldía de Choachí, Calle 3 No. 3-41; publicación en SECOP I	Art. 2.2.1.2.1.2.20; solo si procede
Observaciones al pliego definitivo	Hasta el miércoles 11/11/2026, 5:30 p. m.	SECOP I y contratacionchoachi@gmail.com	Fecha fijada por la Entidad
Respuesta a observaciones definitivas	Jueves 12/11/2026	SECOP I	Fecha fijada por la Entidad
Fecha máxima para publicar adendas	Jueves 12/11/2026, antes de las 9:00 a. m.	SECOP I	Por lo menos un día hábil antes del cierre. Art. 2.2.1.1.2.2.1
Recepción de ofertas y cierre del proceso	Viernes 13/11/2026, 9:00 a. m.	Oficina de Contratación, Alcaldía de Choachí, Calle 3 No. 3-41	Plazo fijado en el pliego definitivo
Acta de cierre y recepción de propuestas	Viernes 13/11/2026	Alcaldía de Choachí y SECOP I	Fecha fijada por la Entidad
Verificación y evaluación de propuestas	Martes 17/11/2026	Comité evaluador	Lunes 16/11 festivo; fecha fijada por la Entidad
Publicación informe preliminar de evaluación	Miércoles 18/11/2026	SECOP I	Art. 2.2.1.2.1.2.20
Traslado del informe de evaluación y subsanaciones	Jueves 19/11 a lunes 23/11/2026, 5:30 p. m.	SECOP I y correo de contratación	3 días hábiles: 19, 20 y 23/11
Publicación informe final de evaluación	Martes 24/11/2026	SECOP I	Fecha fijada por la Entidad
Adjudicación o declaratoria de desierto	Miércoles 25/11/2026	Alcaldía de Choachí y SECOP I	Acto administrativo motivado
Suscripción del contrato	Jueves 26/11/2026	Alcaldía de Choachí	Sujeta al acto de adjudicación
Presentación y aprobación de garantías y expedición del RP	Viernes 27/11/2026	Alcaldía de Choachí	Sujeta a requisitos de ejecución
Acta de inicio estimada	Lunes 30/11/2026	Supervisión y contratista	Sujeta a cumplimiento de los requisitos contractuales

ANEXO Nº 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.3
4	Registro Único de Proponentes	2.1.4
5	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.5
6	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	
7	Certificado de Matrícula Mercantil	2.1.6
8	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
9	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8
10	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
11	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y paraficales	2.1.10
12	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	2.1.11
13	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación	2.1.12
14	Verificación de antecedentes judiciales	2.1.13
15	Declaración de actividades legales	2.1.14
16	Hoja de vida en el formato de la función pública	2.1.15
17	Certificación de ausencia de pendiente de pagos de multas y sanciones policivas	2.1.16
	REDAM	2.1.17
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	

18	Registro Único de Proponentes	2.1.4
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
19	Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente"	2.4
20	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.4.1
21	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación	2.4.1
22	Experiencia acreditada del proponente	2.5.1
23	Lista de personal	2.5.1
24	Lista de equipo	2.5.1
25	Organigrama	2.5.1
26	Metodología	2.5.1
27	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.5.1
28	Propuesta tecnica	2.5.1
29	Carta de compromiso	2.5.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
30	Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios"	2.6.2
31	Industria Nacional	2.6.3
32	Apoyo Generación Empleo Local	2.6.4
33	Emprendimineto y empresas de mujeres	2.6.5
34	Cumplimiento Mipyme	2.6.6

FORMATOS:

FORMULARIO Nº 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS.

	ESPECIFICACIONES	TIPO DE SERVICIO	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	TRANSPORTE INTERVEREDAL. Servicio de traslado terrestre, ida y regreso, para doscientos ochenta y cinco (285) beneficiarios desde los puntos de encuentro de las veredas o sectores definidos por la supervisión hasta el lugar de concentración en el casco urbano de Choachí, y retorno a los respectivos puntos al finalizar la jornada. El contratista dispondrá los vehículos necesarios según rutas y ocupación; deberán estar legalmente habilitados cuando corresponda, con conductor idóneo, SOAT y documentos exigidos por las autoridades, condiciones adecuadas de seguridad y capacidad para cada desplazamiento.	SERVICIO	1	0%	_____	_____	_____	$9.100.000
2	TRANSPORTE TERRESTRE CHOACHÍ – GUAMAL (META) – CHOACHÍ. Traslado de ida y regreso de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores al centro recreativo ubicado en Guamal, Meta, de acuerdo con el recorrido e itinerario aprobados por la supervisión. Se dispondrán siete (7) buses con capacidad de cuarenta (40) pasajeros cada uno y una (1) buseta con capacidad de veinte (20) pasajeros, o capacidad equivalente previamente aprobada que garantice los doscientos ochenta y cinco (285) puestos para los beneficiarios, mediante vehículos de transporte especial modelo 2015 o superior, legalmente habilitados, con sillas en buen estado, cinturones según exigencia normativa, ventilación y condiciones seguras. La movilización de acompañantes deberá organizarse sin reducir los cupos garantizados a beneficiarios.	SERVICIO	1	0%	_____	_____	_____	$20.500.000
3	JORNADA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN EN CENTRO VACACIONAL. Acceso y disponibilidad de instalaciones recreativas, áreas verdes, zonas de descanso, espacios cubiertos y servicios sanitarios adecuados para el desarrollo de actividades de bienestar e integración de doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante una jornada. El escenario deberá contar con espacios de reunión, apoyo logístico, tarima o lugar de actividad equivalente y mobiliario para atención simultánea de por lo menos cien (100) asistentes, bajo organización por grupos o turnos, sin exigir sillas para los doscientos ochenta y cinco (285) asistentes en forma simultánea. El servicio comprenderá acompañamiento permanente durante la jornada por un (1) coordinador logístico, un (1) profesional de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, con la acreditación de idoneidad que corresponda. Podrán ofrecerse zonas de piscina y bienestar sujetas a las condiciones de salud, seguridad, acompañamiento y capacidad autorizada del establecimiento. No se exigirá establecimiento ni marca comercial específica.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$43.740.375
4	DESAYUNO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de desayuno para los beneficiarios, con preparación higiénica, entrega coordinada con el itinerario y menú equivalente a caldo, huevos, arepa o pan, bebida caliente y jugo natural; el menú podrá adaptarse, previa aprobación del supervisor, a necesidades alimentarias de personas mayores y a las condiciones reales de disponibilidad del prestador.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$10.032.000
5	ALMUERZO. Suministro individual de doscientas ochenta y cinco (285) raciones de almuerzo con proteína de pollo, carne de res, cerdo o alternativa equivalente, acompañamiento de cereal o tubérculo, ensalada y bebida, bajo adecuadas condiciones higiénico-sanitarias. La entrega se organizará por grupos o turnos cuando sea necesario para evitar congestión y garantizar la atención de la totalidad de los beneficiarios.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$15.675.000
6	REFRIGERIO SALUDABLE. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) raciones individuales compuestas por bebida natural o equivalente y un alimento tipo	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$8.778.000

	sándwich u opción nutricionalmente equivalente, debidamente preparado, empacado y distribuido en lugar y momento acordados con el supervisor. El contratista deberá prever alternativas razonables para beneficiarios con restricciones alimentarias previamente informadas.							
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y ASISTENCIA. Cobertura vigente para doscientos ochenta y cinco (285) adultos mayores durante los desplazamientos y actividades que correspondan, con protección frente a accidentes en áreas recreativas, zonas comunes, actividades de integración, desplazamientos peatonales y demás actividades programadas. Antes de la jornada el contratista entregará al supervisor los certificados o pólizas, vigencia, riesgos cubiertos, exclusiones y contactos de asistencia. Este amparo complementa, sin sustituir, los seguros legalmente exigidos al transporte contratado.	SERVICIO	285	19%	_____	_____	_____	$10.545.000
8	JORNADA DE INTEGRACIÓN. Organización de una actividad grupal de cierre anual del programa Centro Día, que incluya actividades recreativas como baile, karaoke, celebración o reconocimiento simbólico, dinamización, apoyo de sonido y coordinación operativa, utilizando espacios adecuados del centro vacacional para las personas mayores. La participación se organizará por grupos o turnos según el aforo y la disponibilidad del espacio, garantizando acceso y oportunidad para el conjunto de beneficiarios.	SERVICIO	1	19%	_____	_____	_____	$7.420.002
9	ANCHETA. Entrega de doscientas ochenta y cinco (285) anchetas en caja plástica multiusos o recipiente resistente de capacidad aproximada de diez (10) litros, con: una (1) panela de 500 g, una (1) libra de pasta para sopa, una (1) libra de maíz pira, una (1) libra de pasta seca, una (1) libra de harina para arepas, una (1) libra de azúcar, dos (2) tacos de galletas de sal, una (1) libra de avena, una (1) libra de arroz, una (1) libra de lenteja y una (1) botella de aceite de 900 ml. Productos en buen estado, con empaque apto, fecha de vencimiento vigente y requisitos sanitarios aplicables.	SUMINISTRO	285	19%	_____	_____	_____	$18.525.000

FORMULARIO Nº 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No. de Inscripción den el RUP	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	facturado en el periodo exigido en pesos * % de valor	facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta
		(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	

NOTAS**:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si se debe considerar para la experiencia específica, o no

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO Nº 4
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

—

_____
Representante Legal Proponente
Proponente

FORMULARIO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-15-2026

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO 6
PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señor:
XXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal
Choachí - Cundinamarca
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente]en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto.

ORIGEN	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato el siguiente personal de origen colombiano:

	MARQUE CON UNA (X) UNA SOLA CASILLA
Al menos al 80% del talento humano requerido para este proceso es de origen colombiano	
Al menos al 50% del talento humano requerido para este proceso es de origen colombiano	
No se vinculará talento humano de origen colombiano, o el porcentaje de vinculación es inferior al 50%	

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato bienes de origen colombiano, en los siguientes porcentajes:

USO LOS BIENES NACIONALES RELEVANTES	
El 100% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato son de origen colombiano	
Al menos el 50% de los bienes requeridos para la ejecución del contrato son de origen colombiano	
Los bienes requeridos para la ejecución del contrato no son de origen colombiano, o el porcentaje es inferior al 50%	

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]